



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**DOÑA RAQUEL RUZ PEIS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 470**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 171/2015** del Área de Contratación, relativo al **contrato de servicios denominado "Ejecución de programas de información, participación, ocio y cultura juvenil"**, de conformidad con la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Contratación y Organización y Smart City, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los presentes **acuerda:**

Primero.- La declaración por el órgano de contratación de que la extinción del contrato de servicios denominado "Ejecución de programas de información, participación, ocio y cultura juvenil" Expediente 171/2015 ocasiona un grave perjuicio al servicio público ante la imposibilidad jurídica y material de tramitar y formalizar un nuevo contrato antes de que finalice dicho contrato, quedando el servicio desatendido hasta la formalización del contrato derivado del nuevo procedimiento abierto para adjudicar (Expte. 210/2017).

Segundo.- Ordenar en consecuencia la continuación del contrato de servicios de "Ejecución de programas de información, participación, ocio y cultura juvenil" Expediente 171/2015 por parte de la mercantil CLECE S.A., desde un periodo comprendido entre el día 4 de mayo de 2018 hasta el día anterior a la fecha en que se formalice el nuevo contrato derivado de la tramitación de la nueva licitación del procedimiento para la adjudicación del contrato de Ejecución de programas de información, participación, ocio y cultura juvenil" (Expte. 210/2017).

Tercero.- Aprobar un gasto de **NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (9.500,50 €)** mensuales correspondiente a esta prórroga con cargo a la aplicación presupuestaria 1201 33701 2279910 denominada "Servicio de dinamización de barrios", del presupuesto del año 2018, de conformidad con el informe de la Interventora adjunta.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada **veintisiete de abril de dos mil dieciocho**.



LA CONCEJALA-SECRETARIA